

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	315693-2023	EE-13490-2023	Dir.JURÍDICA
ANÓNIMO	331228-2023	EE-13498-2023	Dir.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNANDEZ

Director Técnico Jurídico

3-0&- Zのと3 FECHA DE FIJACIÓN Hora: 8:00 a.m. 子 - 5名- 2523 FECHA DE DESFIJACIÓN Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª.. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siquiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2023 04:13:27

ORIGEN: DIRECCION JURIDICAFUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS Nº 3156932023-

HZALMANZAP/CAMEZAS

Señores(as): **ANÓNIMO** Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS Nº 3156932023

Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

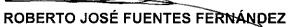
En atención a su comunicación, mediante la cual solicita:

"DP. MARTHA MEDINA Y OTROS ER. 13804_2023. QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL, LOS OPERATIVOS ENCAMINADOS A LA INDIVIDUALIZACION, IDENTIFICACION, CAPTURA, RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES QUE FUNCIONAN EN EL SECTOR DEL EJE VIAL DE LA AVENIDA PRIMERA DE MAYO ENTRE CARRERA 68 Y HOSPITAL DE KENNEDY, DEDICADAS AL MICRO-TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, SICARIATO, ATRACOS A PERSONAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASI COMO A LA PERPETRACION DE HOMICIDIOS, CONFORMADAS POR EXTRANJEROS Y COLOMBIANOS A TRAVES DE AUTO-DENOMINACIONES COMO TRE DE ARAGUA, LOS CURUBA. BANDA ANCHA, LOS PASCUALES. LOS BOY ACOS, LOS PEREIRANOS, FRENTE 33 DE LAS DISIDENCIAS DE LAS FARC, EL ELN, LAS AUTODEFENSAS GAITA ISTAS DE COLOMBIA (AGC), EL CLAN DEL GOLFO, LOS SAYA YINES, LOS GANCHOS, LOS P AISAS, LOS MARACUCHOS ENTRE OTROS. Y DEMAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.

De manera atenta nos permitimos informarle que de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades directas para resolver su solicitud, dando traslado a la: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SECRETARÍA DE GOBIERNO, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY y a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud basados en anteriores requerimientos, tramites y gestiones dados por éstas a los mismos.

Agradecemos su confianza en nuestra Corporación y cordialmente lo (a) invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS Nº 3156932023, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha", en caso de requerir información adicional nos puede escribir correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co o también puede dirigirse instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A - 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 - 8121.

Atentamente,



Director Técnico Jurídico

Proyecto Hailem Zulay Almanza P - Profesional Proyecto Cartos Alberto Meza S - Profesional Reviso y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa Asesor.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210 www.concejodebogota.gov.co





CONCEJO DE BOGOTA 01-08-2023 04:32:47

Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE13498 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS Nº 331228-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
queasco@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación SDQS Nº 331228-2023

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual interpone queja manifestando "La narcoeconomia de las mafias automotrices de Niza Sur son comandads desde la casa de la calle 126 70 H 25 con la casa esquinera Calle 126 H 05 que se apropió de espacios ppublicos y en la cual guardan los carros robados, está protegida por la corrupción Distrital la alcaldesa ¿el El vcalacide de suba y cada día traen más y más mafiuas a est barrio, ¿Los protegen se hacen de la vista gorda y en este barrio que es patrimonio cultural y que eso está prohibido por usos del suelo siguen protegiendo a esta mafia, ¿Mucha corrupción que se mueve, cuantos conceejales hacen parte de la nomina?"; atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su requerimiento, queja que en lo tocante con la integridad de los servidores públicos incurriría en las peticiones irrespetuosas que señala el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. No obstante, de conformidad con el artículo 21 de la citada norma la trasladamos a la Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Seguridad, Secretaria Distrital de Movilidad y Personería de Bogotá, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su participación ciudadana y cordialmente l@ invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° 331228-2023, y a realizar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, denuncias por actos de corrupción que estén en la órbita de competencia del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co., o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor



